

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DES APOY 2021-00202.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 201 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

El concepto rendido el 3 de los corrientes por el señor Defensor de Familia, se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

No se oye a la señora MALLENY NOVOA en el memorial que remitiera vía correo electrónico el día 12 de noviembre del cursante año, por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para actuar en causa propia dentro del presente proceso, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto de su correspondiente apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19919bce832268338d63a0f1914d19444042580c3c393bea1105ec8cfc2714e3**

Documento generado en 16/11/2021 11:11:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>